



Resolución Ministerial N° 0406-2008-ED

Lima, 06 NOV. 2008

Vistos los Expedientes Nros: 61652-2007, 85116-2007, 93059-2007, 11783-2008, 56167-2008, 90316-2008 mediante los cuales se sustenta la Transferencia de Dominio a Título Gratuito a favor de la Universidad Nacional José María Arguedas de dos parcelas de 1.7389 hectáreas y 5.6723 hectáreas cada una, ubicadas en el distrito de San Jerónimo, Sector Ccoyahuacho, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, inscritas a favor del Ministerio de Educación en las Partidas Nros.11012243 y 11012244 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica - Oficina Registral Andahuaylas respectivamente, para la futura construcción de la Ciudad Universitaria.

CONSIDERANDO:

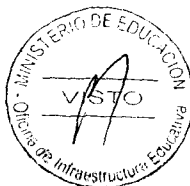
Que, la Universidad Nacional José María Arguedas, ha solicitado la transferencia de dominio a título gratuito de dos parcelas de 1.7389 hectáreas y 5.6723 hectáreas cada una, ubicadas en el distrito de San Jerónimo, Sector Ccoyahuacho, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, inscritas a favor del Ministerio de Educación en las Partidas Nros.11012243 y 11012244 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica - Oficina Registral Andahuaylas respectivamente, para destinarlo a la construcción y funcionamiento de la Ciudad Universitaria.

Que, la Transferencia de Dominio a Título Gratuito de predios de dominio privado estatal es la traslación de dominio, que se realiza entre las Entidades Públicas, a efectos que lo destine para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria la finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;

Que, la Universidad Nacional José María Arguedas, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno con sede en la ciudad de Andahuaylas, creada por Ley N° 28372, por tanto es una Entidad Pública.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, faculta al Titular de la Entidad propietaria del bien a aprobar mediante Resolución la transferencia de dominio, previa opinión técnica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Oficina de Infraestructura Educativa a través de la Unidad de Patrimonio Inmobiliario, tiene entre sus funciones emitir opinión técnico legal sobre la gestión, administración, adquisición y disposición de los bienes inmuebles asignados al Ministerio de Educación y elaborar los proyectos de Resolución administrativa, de acuerdo al artículo 53° C del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, incorporado por Decreto Supremo N° 001-2008-ED.



Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, ha cumplido con sustentar la ejecución del proyecto de desarrollo social sin fines de lucro acorde con la finalidad Educativa, a través de la presentación de un Proyecto Educativo de carácter permanente; así como, la documentación necesaria para iniciar el procedimiento de Transferencia de Dominio a Título Gratuito, consistente en: Copias de las Partidas registrales de las dos parcelas, Plano Perimétrico y Ubicación y Memoria Descriptiva, Certificado de Zonificación, Anteproyecto Arquitectónico y Factibilidad Económica;

Que, mediante Informe N° 422-2008-ME/VMGI-OINFE, de fecha 05 de junio de 2008, la Oficina de Infraestructura Educativa se pronuncia por la procedencia de la aprobación de la Transferencia de Dominio a Título Gratuito a favor de la Universidad Nacional José María Arguedas:

Que, con Oficio N° 8376-2008/SBN-GG, de fecha 04 de setiembre de 2008, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, remitió el Informe N° 594-2008/SBN-GO-JAD/ACDC-EGA, de fecha 28 de agosto de 2008, a través del cual la Jefatura de Adjudicaciones concluyó que, resulta procedente la transferencia de dominio a título gratuito a favor de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", la Universidad asume la obligación de ejecutar la construcción del proyecto de la Ciudad Universitaria, destinando dicho proyecto al funcionamiento de la Universidad Nacional José María Arguedas, de lo contrario se procederá a ejecutar la reversión a favor del Estado;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN y Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia de Dominio a título gratuito a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, de dos parcelas de 1.7389 hectáreas y 5.6723 hectáreas cada una, ubicadas en el distrito de San Jerónimo, Sector Ccoyahuacho, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, inscritas a favor del Ministerio de Educación en las Partidas Nros 11012243 y 11012244 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica - Oficina Registral Andahuaylas respectivamente, para la construcción y funcionamiento de su Ciudad Universitaria, bajo sanción de reversión.





Resolución Ministerial No. 0406 -2008-ED

Artículo 2°.- El plazo para la ejecución de la construcción de la Ciudad Universitaria, es de 02 de años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de lo contrario se hará efectiva la reversión a favor del Estado-Ministerio de Educación, contenida en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

Artículo 3°.- La Zona Registral N° N° XI – Sede Ica - Oficina Registral Andahuaylas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución procederá a inscribir lo resuelto en los artículos precedentes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



